



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2020-MDT

Talavera 17 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:

EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

RESOLVIENDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 23 de fecha 16 de noviembre de 2020, el informe N° 103-2020-MDT/GDS-DDH/DPCECDCIAM de fecha 09 de noviembre de 2020, emitida por la división de participación ciudadana, educación, cultura, deporte y CIAM, mediante el cual presenta el plan de actividades por navidad 2020; el informe N° 177-2020-MDT/GDS-DDHY/GVOC de fecha 09 de noviembre de 2020, emitida por el departamento de desarrollo humano, mediante el cual refrenda la presente propuesta; el informe N° 674-2020-MDT – GDS/EPC/G de fecha 10 de noviembre de 2020, mediante el cual emite opinión favorable a lo solicitado; la opinión legal N° 185-2020-OAJ-MDT, de fecha 13 de noviembre de 2020, emitida por la oficina de asesoría legal mediante el cual emite opinión favorable para ser agendizada en sesión de consejo; el dictamen N° 016-2020-MDT/CECDJDES de fecha 16 de noviembre de 2020, emitida por la comisión de educación, cultura, deporte, juventudes, desarrollo económico y social, mediante el cual dictamina elevar la presente propuesta para ser evaluada en el pleno, y;=====

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;=====

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 4 que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente;=====

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N° 27337, en su Título Preliminar artículo IX establece que en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos;=====

Que, en el numeral 6.1 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; establece que los municipios en materia de servicios sociales locales, administran, organizan y ejecutan los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social;=====

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.=====

Que, la propagación del coronavirus viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global, y en particular, la economía peruana, ante el riesgo de la alta propagación del virus (COVID-19) en el territorio nacional; en especial, las medidas de aislamiento social





Municipalidad Distrital de Talavera



derivadas de la declaración del Estado de Emergencia Nacional vienen afectando la dinámica de algunos sectores que han sido afectados por las medidas dictadas para contener el avance de la epidemia;=====

Que en ese sentido los niños del distrito de Talavera se han visto afectados y por ello se encuentran en estado de desprotección, incapacidad frente al desarrollo de la pandemia del COVID-19, afectando a su condición psicológica, física y mental, entre otras, considerándose por tanto como POBLACIÓN VULNERABLE;=====



Que, la municipalidad distrital de Talavera, considerando el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos; ha visto por conveniente realizar diversas actividades por navidad, con la finalidad de mitigar el estrés y proteger la salud mental de los niños y de la familia en el distrito de Talavera;=====

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:=====

ACUERDO DE CONSEJO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de actividades por navidad 2020, con proyección social: distribución de juguetes y panetones, a los niños del distrito de Talavera, con programa de distribución del 14 al 23 de diciembre de 2020 y su presupuesto requerido y aprobado de cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 soles (S/ 40,496.00), de acuerdo al siguiente detalle:=====

Nº	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	PANETONES DE ½ KILO	4416	6.00	26,496.00
2	JUGUETES	4000	3.00	12.000.00
3	SERVICIO DE REPARTO CON FURGONETA DE PANETOS Y JUGUETES	01	2000	2000
TOTAL				40,496.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Iluminación de la Plaza de Armas de Talavera y fachada de la municipalidad distrital de Talavera y su presupuesto requerido y aprobado de catorce mil trescientos con 00/100 soles (S/ 14,300.00).=====

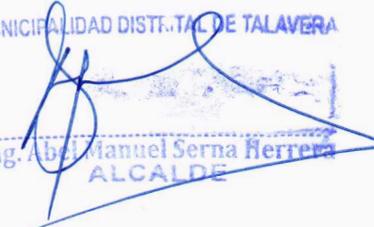
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.=====

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.=====

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DIST. TAL DE TALAVERA



Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE